CONTRATO N° 45 /2011

AMPLIACION DE CONTRATO ENTRE LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, con domicilio en José Berges N° 1007 c/ Perú, representado por el Abog. José Enrique García A., Procurador General de la República, y la Firma **INTER-EXPRESS S.A.** Domiciliada en la calle Yegros N° 690 de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por los Directores Esc. Ronald Birks Tevilin, con C.I. N° 353.567 y la Lic. Yolanda Patricia Birks de Aranda, con C.I. N° 353.569, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, por la otra, convienen en celebrar la presente ampliación del contrato N° 22/11 firmado entre las partes, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Ampliación de Contrato de Adquisición de Provisión de Pasajes Aéreos para la P.G.R., ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en el Carta de Invitación y la oferta.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato N° 22/11, de fecha 08 de junio de 2011.
b) Resolución PGR N° 191 /11, de fecha 14/11/11.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 101, de fecha 25 de mayo de 2011. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 191, de fecha 14 de noviembre de 2011.-

CLAUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe de la ampliación es de GUARANIES TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs.3.600.000) IVA incluido. El Porcentaje de recargo sobre el precio del Ticket del pasaje es de 3% (tres por ciento).-

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará exclusivamente por los servicios recibidos a satisfacción del CONTRATANTE a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF10 "Recursos del Tesoro", recursos previstos en el presupuesto

General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2011, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.-
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003.-
El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago debrá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme la Ley Nº 125/91.-

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás clausulas del Contrato Nº 22/11 de fecha 08 de junio de 2011, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Ampliación de Contrato constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ……14…… días del mes de ……Noviembre…… del año dos mil once.-

Lic. Yolanda Patricia Birks de Aranda
Director
Inter Express

Abog. José Enrique García A.
Procurador General de la República

Esc. Ronald Birks Tevilin
Director
Inter Express